

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2022/3030 *Aprobación de Padrones Fiscales por Arbitrios, Tasas y Precios Públicos correspondientes al ejercicio 2022.*

Edicto

Que por Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches, con fecha ha sido aprobado el Padrón Fiscal para la exacción de las Tasas de laprestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales y vigilancia especial de vertidos, prestación del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, gastos suntuarios (cotos de caza), tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondientes al ejercicio 2022.

Estos padrones se expondrán al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP de Jaén, durante el cual estarán a disposición de las personas interesadas en las Oficinas de la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, a los efectos de que se formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

A los efectos de facilitar el acceso a la información tributaria correspondiente, y por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la atención será personalizada, debiendo las personas interesadas acreditar tal condición.

La deuda tributaria deberá satisfacerse en periodo voluntario de cobro, comprendido desde 1 de septiembre al 7 de noviembre de 2022, ambos inclusive, en cualquier sucursal de Entidades colaboradoras, en las que no es preciso que la persona obligada al pago disponga de cuenta abierta y en el horario de atención al público de UNICAJA, SANTANDER, BBVA, CAIXABANK, CAJA RURAL DE JAEN, CAJAMAR y CAJASUR.

Contra las liquidaciones provisionales de los referidos padrones, podrán, las personas interesadas, de conformidad con el art. 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del período de exposición pública, con carácter previo y preceptivo al recurso contencioso-administrativo, advirtiéndolo que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, si no en los casos y con los requisitos reconocidos en el precitado art. 14.2 ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

El presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del artículo 102 de la Ley General Tributaria.

Transcurrido este plazo sin hacerse efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Vilches, 27 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.